

Partida arancelaria	Posición estadística	Texto
92.12.A.2a unidad (UF)	92.12.02	—: cintas y bandas magnéticas de materia plástica, con espesor igual o inferior a 20 micras, incluido el recubrimiento: en soportes distintos de las bobinas, carretes, núcleos y similares.
92.12.A.2b unidad (UF) (1)	92.12.03	—: las demás: cintas magnéticas de 12,7, 19 ó 25,4 milímetros de anchura para uso exclusivo en máquinas para el tratamiento de la información.
	92.12.04	— —: las demás.
92.12.A.3	92.12.09.1	—: los demás; cintas magnéticas de 12,7, 19 ó 25,4 milímetros de anchura y discos magnéticos para uso exclusivo en máquinas para el tratamiento de la información.
	92.12.09.2	—: los demás.

(1) Cada unidad se compone de 100 metros de cinta o banda, de una anchura de 3,81 milímetros.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los servicios de V. S. dependientes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Director general, por delegación, Antonio Arranz Esteban.

Sr. Administrador de la Aduana de ...

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25663 *ORDEN de 8 de octubre de 1978 sobre nuevos contenidos en las orientaciones pedagógicas del área social, en la segunda etapa de la Educación General Básica.*

Ilustrísimo señor:

El sistema educativo constituye una base imprescindible para el logro de una sociedad democrática que permita la realización del individuo en todas sus dimensiones, ordene su contribución al bienestar de los demás y considere el respeto mutuo como valor de general y obligada aceptación.

La educación para la convivencia se convierte, por tanto, en objetivo prioritario para la construcción de una sociedad basada en la consideración del hombre como sujeto de derechos y deberes públicos y en la potenciación y cultivo de virtudes éticas y comunitarias.

Durante un período de dos años (curso 1976-77, Orden ministerial de 29 de noviembre de 1976; curso 1977-78, Orden ministerial de 30 de junio de 1977) se autorizaron, con carácter experimental, programas de educación cívico-social, que recogían las aspiraciones propias de una sociedad en proceso de democratización.

Estudiados detenidamente los resultados experimentales, se hace necesario incluir en el área social de la segunda etapa de la Educación General Básica unas orientaciones pedagógicas de educación ética y cívica que respondan a las actuales exigencias de nuestra sociedad.

En su virtud y de acuerdo con el apartado 2.º del artículo 17 de la Ley General de Educación, Este Ministerio dispone:

Primero.—Durante el curso 1978-79 y siguientes se incluirá, a todos los efectos, en los contenidos del área social de la segunda etapa de E. G. B., aprobados por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 24), los de formación ética y cívica que figuran como anexo a la presente Orden:

Segundo.—1. A los efectos previstos en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio, y Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974,

los libros del alumno del área social que se presenten para su autorización incluirán, en la segunda etapa de E. G. B., el programa de ética y cívica aprobado en la presente Orden ministerial, ocupando en los textos una parte no superior al 20 por 100 de la extensión total de los mismos.

2. Los libros complementarios que desarrollaron los nuevos contenidos establecidos en las orientaciones pedagógicas del área social por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), y que hayan sido autorizados hasta la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, podrán utilizarse durante los cursos 1978-79 y 1979-80.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Educación Básica para dictar las normas oportunas que desarrollen las enseñanzas reguladas por la presente Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

A N E X O

Orientaciones pedagógicas para la educación ética y cívica en la segunda etapa de E. G. B.

OBJETIVOS GENERALES

La educación ética y cívica pretende:

Preparar para el ejercicio y respeto de los derechos y deberes de ciudadanía, las libertades democráticas y los derechos humanos fundamentales.

Proporcionar los conocimientos básicos, los criterios morales y los elementos de juicio necesarios para enfrentarse con eficacia a los problemas de índole personal, económico-social y política.

Fomentar el cultivo y desarrollo de actitudes de respeto, solidaridad, generosidad y compañerismo que favorezcan las relaciones interpersonales.

Fomentar actitudes de apertura, respeto, comprensión y solidaridad hacia los distintos pueblos y grupos socio-culturales y religiosos de España y de la comunidad internacional.

Desarrollar el espíritu crítico, la capacidad de autonomía moral y el sentido de responsabilidad que permitan descubrir e interpretar los valores de la sociedad y defenderse de todo tipo de manipulación.

Comprender la importancia que las normas de convivencia tienen en la vida familiar, escolar y social para favorecer el sentido comunitario.

Reconocer el valor e importancia de las Instituciones, Leyes y formas de vida de la comunidad local, regional, nacional e internacional.

Descubrir y comprender la dimensión ética de la vida cotidiana y las actitudes morales a que obedecen los comportamientos humanos.

Inculcar el valor del trabajo como factor de realización personal y comunitaria y la importancia de una ética profesional.

Comprender el sentido universal que tienen la cultura, las libertades y la solidaridad en el ámbito del mundo contemporáneo.

Alcanzar un compromiso personal y social de solidaridad, defensa y apoyo a la democracia, a los valores humanos esenciales y a la Patria.

CONTENIDOS

Sexto curso

1. El hombre. Su dimensión individual y social.

— ¿Qué es la convivencia?

2. Grupos convivenciales humanos.

Grupos primarios:

La familia, célula básica de la sociedad.

La Escuela, el barrio, el pueblo, la región, la nación.

Grupos secundarios:

Sindicatos y asociaciones profesionales, cooperativas, agrupaciones religiosas, políticas, culturales, deportivas y otras.

3. Obstáculos a la convivencia.

— El egoísmo individual y colectivo en sus diversas manifestaciones.

- La incompreensión, intolerancia, incultura, incomunicación, violencia, delincuencia e insolidaridad.
- Estructuras legales, socioeconómicas y políticas injustas.

4. Situaciones conflictivas y modo de superarlas.

- Conflictos de orden personal.
- Conflictos de orden colectivo.
- Solución de los conflictos planteados. Participación responsable en el mejoramiento personal y comunitario.

5. Fundamentos de convivencia: Ética social.

a) Fundamentos morales:

- El respeto a la vida y a la dignidad humana.
- La libertad, responsabilidad, igualdad, justicia, bien común, amor, amistad y civismo.
- Respeto mutuo, diálogo, solidaridad, sinceridad, generosidad y fidelidad a la palabra dada.
- Respeto a los derechos de los otros, pluralismo y aceptación de las peculiaridades individuales.

b) Fundamentos jurídicos y políticos de la convivencia.

Séptimo curso

1. La democracia como forma política de organizar la convivencia.

- Fundamentos jurídicos y políticos de la convivencia democrática.

a) Reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos fundamentales del hombre:

- Derechos personales.
- Derechos cívicos y políticos.
- Derechos económicos, sociales y culturales.

b) Organización del estado democrático: Separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; imperio de la ley y legalidad; sufragio universal; la Constitución y los partidos políticos.

2. La Constitución española: Principios generales. La Monarquía Parlamentaria.

3. La unidad de España como Estado y su estructuración constitucional: Regiones y Comunidades Autónomas.

Etnias, culturas y lenguas nacionales. La solidaridad como medio para superar los desequilibrios.

4. Hacia la unificación europea: Instituciones y organismos.

5. Los textos internacionales sobre los derechos humanos y su incorporación al ordenamiento jurídico español.

Organizaciones y movimientos internacionales para la paz y la convivencia. El nuevo orden económico internacional.

6. Principales figuras que han destacado por sus aportaciones al desarrollo socio-cultural y a la comprensión internacional.

Octavo curso

1. La autorrealización personal en el ámbito de las relaciones del hombre.

2. La convivencia y el medio ambiente natural y social. La sexualidad humana como realización personal y familiar.

3. La persona y los medios de comunicación social, objetividad y manipulación informativa.

El hombre como consumidor. Defensa contra la manipulación. La austeridad al servicio del bien común.

4. El trabajo como autorrealización, como factor de convivencia, solidaridad y de progreso social. El trabajo como posible factor de alienación: Sus causas. Ética profesional.

5. Pluralismo político: Enumeración de las ideologías sociopolíticas más extendidas en Europa. Los partidos políticos en España.

6. Individuo y trascendencia.—El fenómeno religioso. Pluralismo religioso: La concepción cristiana de la vida en la cultura occidental.

7. Educación para la comprensión, la paz y la solidaridad internacional.

ORIENTACIONES PARA LA ACTUACION DOCENTE

El logro de los objetivos generales de la educación, de forma especial los propios de formación cívica y ética está muy condicionado a la personalidad del profesor y a sus actitudes ante los alumnos, ya que de ello dependerá, fundamentalmente, el clima de libertad —responsabilidad en el que ha de desarrollarse el trabajo escolar—. Contexto que condiciona la maduración personal en todas las etapas.

Desde los primeros años es necesario tener presente la dimensión ética como base para la convivencia y hay que integrarla, por tanto, dentro de la Educación General Básica. En la segunda etapa, la inclusión de un proyecto ético exige la presentación sistemática de una serie de conocimientos, a la vez que otros deben ser integrados sobre la marcha, en el continuo contacto del alumno, tanto con los acontecimientos sociales e históricos que se producen a diario, como con aquellos a los que accede por el estudio de otras áreas.

Las consecuencias inmediatas y las repercusiones lejanas de las acciones de los hombres pueden servir para orientar la reflexión personal sobre lo que significa la responsabilidad personal y colectiva del quehacer humano.

Se trata también de ayudar a los alumnos a descubrir y asumir de un modo libre y responsable una escala de valores fundamentales para la convivencia humana, proporcionando, en la medida de la comprensión progresiva de que son capaces, las razones que sostienen la vigencia de esos valores.

La historia y la naturaleza del hombre tienen siempre algo que decir en un proyecto ético que trata de iluminar, desde una perspectiva específica, la acción del hombre en el mundo dentro de unas coordenadas históricas concretas.

Qué tipo de acción moral es la que corresponde objetivamente a las circunstancias de lugar y tiempo, será siempre el fruto del estudio y reflexión, para que, en una estructura determinada de la realidad, el hombre forje su propia libertad y dé sentido a su vida dentro de la convivencia humana.

Educar, en definitiva, es ayudar a formar actitudes.

La Escuela debe tener una organización comunitaria que estimule la fijación de esas actitudes y esquemas de comportamientos positivos, lo cual dependerá, más que de la adquisición de conocimientos programados, de la calidad de las relaciones interpersonales que caracterizan al centro, y de las relaciones que el profesor establece con sus alumnos y ayuda a crear entre ellos en el aula y fuera de ella, así como de su apertura a la comunidad circundante.

La escala de valores que están incluidos en el programa han de reflejarse en la organización comunitaria del centro, y han de presentarse de tal modo que resulte claro al alumno que no se trata de imposiciones arbitrarias, sino de elementos necesarios para la buena marcha de la vida social en beneficio de todos.

Se debe dar un particular relieve a la posibilidad de encontrar múltiples soluciones a determinados problemas, esto con el fin de estimular la creatividad y el respeto a los distintos planteamientos. Debe considerarse positivo todo lo que favorezca el esfuerzo en la búsqueda de nuevas soluciones y todo lo que cree actitudes de apertura valorando los aspectos positivos del cambio hacia una sociedad que se quiere más justa.

Metodológicamente debe partirse de la constitución de grupos de trabajo, de comisiones de estudio, de equipos para establecer comunicación con el entorno escolar, así como del empleo de técnicas de evaluación que permitan la máxima participación de los alumnos y la aplicación de diversos criterios, dentro de las actividades de la Escuela.

A título indicativo se sugieren las siguientes formas de actuación:

- Estudio e Interpretación de acontecimientos a partir de informaciones de prensa y de otros medios de comunicación social.

- Planteamiento problemático de la propia manera de ser en relación con las obligaciones de la comunidad, procurando que la acción socializadora de la Escuela se extienda a las relaciones con organismos públicos y privados.

- Establecimiento por reflexión, diálogo y consenso de una escala de valores fundamentales para la convivencia: Amor, justicia, libertad, responsabilidad, autoexigencia, etc.

- Aplicación de las actitudes de respeto, comprensión y solidaridad, al trato con las personas en la vida escolar, familiar y comunitaria.

- Exploración del medio próximo a la Escuela a efectos de conocer y estimar las profesiones y los servicios.

- Toma de conciencia de la existencia de clases pasivas y del modo de resolver comunitariamente este problema. Especial referencia a la infancia, a los disminuidos física o psíquicamente y a los ancianos.

- Conocimiento de las culturas y peculiaridades regionales.

- Búsqueda, exposición y valoración de las biografías de hombres que se han distinguido por su servicio a los demás, y que han contribuido a crear lazos de convivencia entre los hombres y entre grupos humanos.

- Lectura y comentario de textos de los que resulte una valoración positiva de la amistad, de la honradez para estipular

y cumplir pactos, de las diversas formas, de asumir la propia sexualidad en la realización personal.

— Lectura y comentario de textos referentes a derechos humanos (Declaración Universal de Derechos Humanos y Pactos Internacionales).

— Cultivo del sentido de la responsabilidad a través del estudio y de los trabajos escolares, individuales y colectivos, afianzando el sentido de cumplimiento del deber hasta constituirlo en hábito.

— Participación de los alumnos en actividades y empresas de la institución escolar en el grado y modalidad que su madurez permita.

— Empleo en el aprendizaje de discusiones dirigidas, debates, mesas redondas y otras modalidades de dinámica de grupos.

— Constitución de equipos de trabajo, consejo de curso, clubs de alumnos que potencien la participación en actividades socio-culturales de la Escuela y la comunidad, tales como bibliotecas, teatro, deportes, etc.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

25664 REAL DECRETO 2423/1978, de 11 de octubre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Cultura se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de la Presidencia.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Cultura, don Pío Cabanillas Gallas, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de la Presidencia, don José Manuel Otero Novas.

Dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25665 ORDEN de 23 de septiembre de 1978 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Economía el Comandante de Infantería don Felipe López Prado.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Comandante de Infantería don Felipe López Prado, destinado en el Ministerio de Economía —Instituto Nacional de Estadística en Girona—, en súplica de que se le conceda la baja en el referido destino civil al pasar a la situación de retirado el día 11 de octubre de 1978, según Orden del Ministerio de Defensa número 8040/175/1978; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de noviembre de 1978.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1978.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de Economía.

25666 ORDEN de 23 de septiembre de 1978 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior el Comandante de Infantería don Ramón Blanco Areán.

Excmo. Sr.: Por haberlo así dispuesto el excelentísimo señor Ministro de Defensa según Orden número 11.040/214/1978 y como consecuencia de haber ingresado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, causa baja a partir del día de la fecha en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior —Jefatura Provincial de Protección Civil de La Coruña—, el Comandante de Infantería don Ramón Blanco Areán, con efectos administrativos del día 1 de octubre de 1978.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1978.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

MINISTERIO DE HACIENDA

25667 RESOLUCION de la Comisaria del Seguro Obligatorio de Viajeros por la que se nombran funcionarios Técnicos de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 29 de abril de 1977.

Ilmo. Sr.: Una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Funcionarios de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, convocadas por Resolución de la misma de 29 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 157, de 2 de julio),

Esta Comisaría, en el ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 6.º, número 7, apartado b), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, ha tenido a bien nombrar funcionarios Técnicos de carrera de esta Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros a los aspirantes de los turnos restringido y libre que se relacionan a continuación, con indicación del número de Registro de Personal que les ha sido asignado y destino en las representaciones provinciales que les ha correspondido de acuerdo con sus peticiones:

Turno restringido

Número de Registro de Personal: T06HA01A0002. Apellidos y nombre: Pelebrí Galbis, Manuel. Fecha de nacimiento: 3 de abril de 1945. Destino: Barcelona.

Turno libre

Número de Registro de Personal: T06HA01A0002. Apellidos y nombre: De Padura Vizmanos, Juan. Fecha de nacimiento: 6 de diciembre de 1920. Destino: Madrid.

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados deberán prestar acatamiento a las Leyes del Reino y tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1978.—El Director general de Seguros. Presidente de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25668 ORDEN de 21 de septiembre de 1978 por la que se adjudica destino a doña Josefa López Pérez en virtud de concurso de traslado.

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación formulada por doña Josefa López Pérez, A33EC000439, Profesora numeraria de Lengua, contra la Orden de 7 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado»